

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de Santa María por la que se anuncia subasta para la enajenación de diecinueve parcelas de terrenos en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, de esta ciudad.**

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por este excelentísimo Ayuntamiento, se publica la limitación de diecinueve parcelas o solares en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, con destino exclusivo a edificación.

a) Es objeto de la subasta la enajenación mediante ella de diecinueve parcelas o solares situadas en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, perteneciente a los patrimoniales de propios de este Ayuntamiento, que forman parte de la primera fase «A» del Plan General de Ordenación Urbana, de dicho predio, redactado por la Oficina Técnica de la Comisión Superior de la Provincia, y aprobado por la Corporación Municipal y por la Junta Provincial de Servicios Técnicos.

b) El tipo de licitación de cada parcela por metro cuadrado e importe total y superficie de las mismas son los que a seguida se detallan:

Manzana número	Número de la parcela	Superficie de cada parcela	Tipo de licitación o valor del m <sup>2</sup> — Pesetas	Importe de cada parcela o valor de licitación — Pesetas
1	2	1.121,25	150,00	168.187,50
1	5	900,00	150,00	135.000,00
1	10	1.173,50	150,00	176.025,00
2	9	1.121,25	150,00	168.187,50
3	22	1.160,75	150,00	174.112,50
3	32	1.417,50	150,00	212.625,00
4	21	1.354,50	150,00	203.175,00
4	35	1.130,00	150,00	169.500,00
5	37	1.131,00	150,00	169.650,00
6	41	990,00	150,00	148.500,00
6	47	976,50	150,00	146.475,00
7	56	1.066,00	150,00	159.900,00
8	59	1.738,10	150,00	260.715,00
9	61	1.731,00	150,00	259.650,00
9	62	1.450,00	150,00	217.500,00
9	63	1.410,00	150,00	211.500,00
9	64	1.693,00	150,00	253.950,00
9	65	1.353,77	150,00	203.065,50
9	66	1.110,50	150,00	166.575,00
		24.028,62		3.604.293,00

c) La superficie de cada una de las diecinueve parcelas objeto de subasta son, aproximadamente, las que aparecen consignadas en la cláusula anterior, debiendo entenderse que tales cabidas figuran a título informativo y a efectos exclusivos de depósitos de la fianza provisional, cuya cuantía se determina en este anuncio, ya que las extensiones definitivas serán las que resulten del replante final, que tendrá efecto en el plazo que medie entre la notificación de la adjudicación definitiva y la constitución de la fianza de esta clase.

d) La subasta será al alza, pudiéndose cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo. Los licitadores podrán optar a una o más parcelas, presentando, por separado, tantos pliegos como parcelas deseen adquirir; bien sabido que las obras deberán necesariamente realizarse y de consiguiente hallarse terminadas en el término de dos años, a partir de la fecha de formalización de la correspondiente escritura de compraventa.

La no terminación de las obras en el plazo fijado llevara consigo, de pleno derecho la resolución del contrato con pérdida para el adjudicatario de cuanto haya satisfecho y construido, que quedará a favor del excelentísimo Ayuntamiento, a quien revertirá la parcela, sin derecho por parte del adjudicatario a indemnización alguna.

e) Las proposiciones podrán presentarse por cualquier persona o entidad con capacidad para adquirir y poder obligarse, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Propios de la Secretaría General, y precisamente desde las diez a las trece horas, en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de diecinueve parcelas o solares en la finca Coto de la Isleta o de Valdelagrana.» Cada sobre sólo podrá contener una proposición.

La garantía provisional exigida a los licitadores, la cual deberá ser ingresada en la Depositaria Municipal, consistirá en el 3 por 100 del total importe de cada parcela que desee adquirir, tomando por base el tipo de licitación, debiendo acompañar a las proposiciones el documento acreditativo de haberla constituido.

g) La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor de la parcela o parcelas que a cada solicitante se adjudique.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión....., vecindad ....., enterado del Anuncio y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la subasta de la parcela número ..... en la manzana núm. .... del Proyecto de Ordenación Urbana del «Coto de la Isleta o de Valdelagrana», de esta ciudad con superficie provisional de ..... metros cuadrados, destinada a edificación, ofrece satisfacer por la misma la cantidad de ..... (en letra), quedando comprometido formalmente al cumplimiento de todas las condiciones de esta subasta.  
(Fecha y firma.)

h) Los licitadores deberán acreditar, mediante declaración jurada, que se unirá a la proposición, el no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cual deberá hallarse redactada en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María para la enajenación de parcelas con destino a edificación en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana.»

(Fecha y firma.)

i) La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Capitular el siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte indicados para su presentación en acto público, a las doce horas.

Puerto de Santa María a 2 de enero de 1962.—El Alcalde, Luis Portillo Ruiz.—50.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de resinas que se citan.**

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia y lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia por medio de subasta pública la enajenación de los aprovechamientos de resinas que a continuación se indican:

1.º Resinación de 36.787 pinos a vida y 5.774 a muerte en el monte «Pinar y Labores», número 161-A, propiedad de esta Corporación y condominio bajo el tipo de tasación de 716.324,70 pesetas y precio índice de 859.589,64 pesetas.

2.º Resinación de 4.039 pinos a vida y 20.805 a muerte en el monte «Pinar», número 161 del catálogo de esta provincia, propiedad de esta Corporación, bajo el tipo de tasación de pesetas 526.013,60 y precio índice de 647.517,06 pesetas.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, y tendrán lugar a las horas de once y doce, respectivamente, del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Solo podrán tomar parte en las subastas los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la Zona Tercera, a la que corresponde esta provincia.

Caso de quedar desierta por falta de licitadores la primera subasta se celebrará otra segunda, con los mismos precios y condiciones, que tendrá lugar a la misma hora, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya tenido lugar la primera subasta, y a ella podrán concurrir todos los industriales resineros sin limitación de zonas.

Las proposiciones, formalizadas con arreglo al modelo oficial y debidamente reintegradas, serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día an-

terior al señalado para la celebración de la subasta, acompañadas del resguardo que justifique haber ingresado la fianza provisional, que asciende a 21.500 y 15.800 pesetas, respectivamente; declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o entidad lo justificará con poder notarial debidamente bastantado por un Letrado con ejercicio en Soria.

El pliego de condiciones facultativas será el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 14 de octubre de 1959, y el de económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para lo no previsto en los anteriores pliegos de condiciones se someterán ambas partes al Reglamento antes citado.

El contrato se entenderá hecho a riesgo y ventura del adjudicatario.

Serán de cuenta del rematante los gastos de Derechos Reales a la Hacienda, honorarios al Distrito Forestal, licencias, impuestos sobre mieras establecido por la Excm. Diputación Provincial, canon del I. N. P., escrituras y cuantos se deriven de la subasta y ejecución del aprovechamiento.

El importe de la adjudicación será ingresado antes de dar comienzo a los trabajos de extracción de productos, debiendo abonar el 10 por 100, destinado a mejoras, en la cuenta corriente del Distrito Forestal, a nombre de este Ayuntamiento.

Quintana Redonda, 2 de enero de 1962.—El Alcalde accidental, Manuel Latorre.—56.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Segovia por la que se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras de nueva galería de nichos en el tercer patio del cementerio del Santo Angel de la Guarda, de dicha ciudad*

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia convoca subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras de nueva galería de nichos en el tercer patio del cementerio del Santo Angel de la Guarda, de dicha ciudad.

Tipo de licitación: 984.591,74 pesetas, con giro a la baja.

Duración del contrato y época en que se deberán verificar los pagos: Diez meses, desde el día siguiente a la constitución de la garantía definitiva. El pago será abonado por mensualidades, previa certificación de la obra, que irá acompañada de las mediciones valoradas.

Dependencia donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, Memoria, proyecto, planos, etc.: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia (Negociado 3.º), de las nueve a las catorce treinta horas en días laborables, hasta las trece horas del día anterior a la apertura de pliegos.

Garantía provisional: 19.691,83 pesetas.

Garantía definitiva: 39.383,66 pesetas.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse las plicas: De las diez a las trece horas en días hábiles desde el día siguiente al en que se publique la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que haya de verificarse la apertura de plicas en el Negociado 3.º de la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En las Casas Consistoriales de Segovia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de nueva galería de nichos en el

tercer patio del cementerio del Santo Angel de la Guarda, de esta ciudad, cuyas obras fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de ....., por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con entera sujeción a los planos, Memoria, presupuesto, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—85.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valledado (Segovia) por la que se anuncia subasta de resinas.*

El veintiún día hábil, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte, número 54-55, de estos propios cuyas características de este aprovechamiento son las siguientes:

Número de pinos a resinar a vida, 16.838, y 3.164 a muerte.

Tasación: Quinientas setenta y tres mil cuatrocientas cinco pesetas noventa y siete céntimos Precio índice: Seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y siete pesetas con quince céntimos.

Servirán de base a esta subasta los pliegos de condiciones facultativas que estén vigentes en la fecha de la subasta y el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

La admisión de pliegos, en la oficina municipal, durante todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto, reintegrados con póliza de seis pesetas, acompañando en sobre aparte y sin cerrar los siguientes documentos:

- Carnet nacional de identidad.
- Certificado profesional resinero o testimonio notarial del mismo de la segunda comarca resinera.
- Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.
- Resguardo del depósito provisional.

La fianza provisional para poder tomar parte en esta subasta será el 5 por 100 de la tasación, que asciende a 28.670 pesetas.

El 90 por 100 del valor que alcance el aprovechamiento será satisfecho por el rematante en dos plazos iguales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de reintegros, anuncios, tasas, derechos reales, escritura pública, etc.

La proposición será redactada con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., en nombre propio o en representación de don ....., en posesión del certificado profesional resinero de la segunda zona enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número ....., de fecha ....., relativo al aprovechamiento de resinas del monte 54-55 de los propios de Valledado, se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento de los 16.838 pinos a vida y 3.164 a muerte, previa la aceptación de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Valledado a ..... de ..... de 1962.

(Fecha y firma del proponente.)

Valledado, 29 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—7.